PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO;

¿ II ETAPA CUI N°2400119

Ruc/código: 20392986601 Fecha de envío: 17/09/2024

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 08:22:50

S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar las siguientes terminologías: Ampliación, reforzamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación y con motivo de integración de bases se en obras similares del postor se incrementara la siguiente denominación; AMPLIACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO;

¿II ETAPA CUI N°2400119

Ruc/código: 20603993617 Fecha de envío: 18/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BARUKH S.C.R.L. Hora de envío : 12:36:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita especificar si es que se va a brindar un área exterior al pabellón para el almacén, vestuario, oficina y demás ambientes provisionales. Se observa que el área es reducida

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Al participante todas las facilidades por la construcción de obras provisionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO ¿

¿II ETAPA CUI N°2400119

 Ruc/código :
 20603993617
 Fecha de envío :
 18/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BARUKH S.C.R.L. Hora de envío : 12:41:08

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita remover el término de "Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas" de la experiencia del postor, ya que la experiencia debe ser para una obra, no para un servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación y con motivo de integración de bases se en obras similares del postor se incrementara se suprimirá la siguiente denominación; SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS RECREATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO ¿

¿II ETAPA CUI N°2400119

Ruc/código : 10075123782 Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO Hora de envío : 11:08:43

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. II Literal: 2.2.1.1 q Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Al respecto, el postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Sin perjuicio de lo antes mencionado, SE ACLARA al postor que el presupuesto de obra, así como el expediente técnico, se encuentra publicado legible en el portal SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO ¿

¿II ETAPA CUI N°2400119

Ruc/código: 10075123782 Fecha de envío: 19/09/2024

Nombre o Razón social : YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO Hora de envío : 11:08:43

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se consulta al comité si es necesario incluir en la propuesta la copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de oferta

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: Cap. || Literal: 2,2,2 - a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Al participante, la copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de oferta es opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-25-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE

LOS DOCENTES A TRAVES DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA ¿ PROVINCIA DE HUANUCO ¿ REGION HUANUCO ¿

¿II ETAPA CUI N°2400119

Ruc/código : 10075123782 Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO Hora de envío : 11:08:43

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En lo referente al Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, se solicita al Comité de Selección con la finalidad de que exista una mayor pluralidad de potenciales postores; solicitamos ampliar la formación del profesional requerido que sea de cualquier rama de la ingeniería, incluidos Arquitectos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. || Literal: A.2 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin perjuicio de lo antes mencionado, SE ACLARA que otros profesionales no cuentan con la formación académica correspondiente para aumir el mencionado cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: